



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

SEGUN DECRETO MUNICIPAL
N°04/2024 DEL G.A.M. SACABA

APROBACIÓN PLANO DE ADECUACIÓN A PROPIEDAD HORIZONTAL O CONDOMINIO

REQUISITOS PARA EL TRAMITE

SUB ALCALDIAS DISTRITOS
I, II, III, IV, VI, VII, LAVA LAVA
Y ALCALDIA CENTRAL
SEGUN CORRESPONDA

1. Memorial dirigido al (la) Alcalde(sa) o Sub Alcalde(sa), según corresponda debidamente firmado por el o los propietarios o apoderado (s);
2. Título de propiedad del inmueble registrado en Derechos Reales; y folio real con fecha de emisión no mayor a un año, original y fotocopia para su autenticación con fines administrativos con timbre de 10 Bs. En caso de no poder recabar el folio real actualizado, podrá adjuntarse información rápida expedida por Derechos Reales en original con fecha actualizada para fines de corroborar los datos de titularidad del inmueble con el folio real de data anterior;
3. Comprobante de pago de impuestos IMPBI de la última gestión tributaria en original más fotocopia para su legalización o en su caso reproducción del mismo con el timbre respectivo;
4. Plano de Adecuación a Propiedad Horizontal o Aprobación de Plano de Adecuación a Condominio, elaborado por arquitecto y con el respectivo registro de propiedad intelectual, en 3 ejemplares en papel bond impreso y un digital en formato CAD y Excel;
5. Certificación sobre la propiedad inmueble (Certificado Catastral Actualizado), en fotocopia legalizada;
6. Plano de Terreno aprobado y Resolución de aprobación en fotocopia legalizada;
7. Cuando el Plano de Terreno (aprobado) no se encuentre a nombre del propietario, deberá presentar el Plano de Certificación de Lote a nombre suyo en fotocopia legalizada;
8. Plano de Construcción y Resolución de aprobación en fotocopia legalizada;
9. Fotocopia legible del documento de identidad vigente del o los propietarios;
10. En caso de tramitarse con poder, presentar copia legalizada del testimonio por Notario de Fe Publica, con fecha de legalización no mayor a un año y fotocopia del documento de identidad vigente del o los apoderados;
11. Compra de valores municipales.